



**DECRETO**

Incoado el expediente de contratación núm. CL/0037/2019, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del **“SUMINISTRO DE BOTELLAS DE 11 KILOS DE GAS PROPANO PARA LA CIUDAD DEPORTIVA LANZAROTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE”**, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta euros (8.250,00 euros) más cero euros (0,00 euros) en concepto de IGIC, y visto el informe emitido por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación y la adaptación del expediente a la legislación vigente, y por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre la existencia de consignación suficiente y adecuada en el vigente presupuesto para atender el gasto que la contratación genere.

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Sra. Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga a la mencionada ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de julio de 2018 sobre delegación de competencias de contratación a esta Presidencia.

**RESUELVO:**

1º] Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado suministro.

2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentra redactado.

3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la contratación del indicado suministro, con un presupuesto máximo de 8.250,00 euros más 0,00 euros en concepto de IGIC.

4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Cabildo de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Estado), durante el plazo reglamentario.

Así lo ordena y firma el Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular, también suscribe el presente Decreto a los efectos de dar fe de su autenticidad.

**Documento firmado electrónicamente.**